Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA CONTINUIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES NATIVOS (SIMEF)".

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 09 de Marzo de 2020

ASESORIA JURIDICA
JMM/MPACH

INGRESO Nº 428 – 11/03

DIRECCIÓN Secretaria ☐	GCIA. VINCULACIÓN PRODUCTOS Y SERVICIOS ☐
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaria ☐	DIRECTOR JURIDICO ☐
GCIA. DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ☐	DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES ☐
OTROS	

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA OFICIAL DE PARTES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Oficina de Partes CHILE

SANTIAGO, 09 MAR 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 92

VISTOS: el D.F.L. N° 294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el Acuerdo de Ejecución, de 2015, suscrito entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO-, y el Instituto Forestal, para la ejecución del Proyecto SIMEF, y las resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante el Acuerdo de Ejecución, suscrito el 5 de agosto de 2015, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO- (en su carácter de Agencia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial) y el Instituto Forestal, en adelante "INFOR", acordaron los términos y condiciones para la ejecución del Proyecto GCP/CHI/032/GFF denominado "Sistema Nacional Integrado de Monitoreo y Evaluación de Ecosistemas Forestales en Apoyo a Políticas, Regulaciones y Prácticas de Manejo Forestal Sostenible Incorporando REDD+ y Conservación de la Biodiversidad en Ecosistemas Forestales", en adelante "SIMEF".

2.- Que, para la realización del indicado Proyecto SIMEF, INFOR asumió como Socio Ejecutor del mismo, en tanto que la Corporación Nacional Forestal, en adelante "CONAF", y el Centro de Información de Recursos Naturales, en adelante "CIREN", se han desempeñado como Socios Co-Ejecutores del Proyecto.

3.- Que, el Comité Directivo, instancia de máxima decisión de SIMEF, ha detectado la necesidad de establecer las acciones necesarias para otorgar continuidad a esta iniciativa, siendo imperativo que sea establecido un marco de colaboración interinstitucional que fortalezca la ejecución de sus componentes, de manera coordinada y eficiente.

4.- Que, para la concreción del referido marco de colaboración interinstitucional, con fecha 26 de febrero de 2020, se suscribió el convenio marco de colaboración para continuidad del proyecto denominado "Sistema Nacional Integrado de Monitoreo y Evaluación de Ecosistemas Forestales Nativos (Simef)", entre la Subsecretaría de Agricultura, CONAF, INFOR y CIREN.

5.- Que, el convenio marco de colaboración antes referido no irroga gastos para esta Cartera de Estado, toda vez que los recursos necesarios para su ejecución han sido transferidos a través del correspondiente convenio, suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura e INFOR, aprobado mediante la Resolución N° 02/2020, del Ministerio de Agricultura, y con cargo a la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

6.- Que, en razón de lo indicado, debe procederse a la aprobación del convenio marco de colaboración para continuidad del proyecto denominado "Sistema Nacional Integrado de Monitoreo y Evaluación de Ecosistemas

Forestales Nativos (Simef)", lo que se lleva a cabo mediante el presente acto administrativo.

R E S U E L V O:

1° APRUÉBASE el convenio para continuidad del proyecto denominado "Sistema Nacional Integrado de Monitoreo y Evaluación de Ecosistemas Forestales Nativos (Simef)", suscrito el 26 de febrero de 2020, entre la Subsecretaría de Agricultura, la Corporación Nacional Forestal, el Instituto Forestal, y el Centro de Información de Recursos Naturales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA CONTINUIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES NATIVOS (SIMEF)"

ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, EL INSTITUTO FORESTAL Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

En Santiago de Chile, a de febrero de 2020, entre la **Subsecretaría de Agricultura**, representada por su Subsecretario don **José Ignacio Pinochet Olave**, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, Piso 9, Santiago; la **Corporación Nacional Forestal**, representada por su Director Ejecutivo don **José Manuel Rebolledo Cáceres**, domiciliado en Av. Bulnes N° 285, Piso 5, Santiago; el **Instituto Forestal**, representado por su Director Ejecutivo don **Fernando Raga Castellanos**, domiciliado en Av. Sucre N° 2397, Ñuñoa y el **Centro de Información de Recursos Naturales**, representado por su Director Ejecutivo don **Félix Viveros Diaz**, domiciliado en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Colaboración

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1) Mediante Acuerdo de Ejecución, de fecha 5 de agosto de 2015, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO-, en su carácter de Agencia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), y el Instituto Forestal, acordaron los términos y condiciones para la ejecución del Proyecto GCP/CHI/032/GFF denominado **"Sistema Nacional Integrado de Monitoreo y Evaluación de Ecosistemas Forestales en Apoyo a Políticas, Regulaciones y Prácticas de Manejo Forestal Sostenible Incorporando REDD+ y Conservación de la Biodiversidad en Ecosistemas Forestales",** en adelante "SIMEF".

2) El Instituto Forestal, en adelante "INFOR", corporación vinculada al Ministerio de Agricultura, asumió como Socio Ejecutor del indicado Proyecto SIMEF, en tanto que la Corporación Nacional Forestal, en adelante "CONAF", y el Centro de Información de Recursos Naturales, en adelante "CIREN", se han desempeñado como Socios Co-Ejecutores del Proyecto.

3) En el tiempo transcurrido entre la suscripción del citado Acuerdo de Ejecución y considerando el desarrollo alcanzado por el proyecto GCP/CHI/032/GFF o SIMEF, el Comité Directivo, instancia de máxima decisión de la iniciativa SIMEF y presidido por el Subsecretario de Agricultura y conformado por los Directores de las entidades involucrados, ha detectado la necesidad de establecer las acciones necesarias para otorgar continuidad a esta iniciativa, estableciendo un marco de colaboración interinstitucional que fortalezca la ejecución de sus componentes, de manera coordinada y eficiente, todo lo cual lleva a las instituciones comparecientes a convenir el siguiente Convenio Marco de Colaboración.

4) Consistente con la sostenibilidad que se procura para esta iniciativa, en el Convenio de Transferencia de recursos de la Subsecretaría de Agricultura al Instituto Forestal[1], contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, se asignan recursos a INFOR con miras a la obtención de diversos productos, siendo uno de ellos el Inventario y Monitoreo de Ecosistemas Forestales. Las actividades programadas para su

[1] La Resolución N° 02/2020 del Ministerio de Agricultura aprueba Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal.

obtención incluyen la "gestión gobernanza SIMEF" y la mantención y mejora continua de la plataforma. Los recursos indicados a su vez contemplan $170.707.733.- para transferencias corrientes asociadas a SIMEF y que se distribuyen a razón de $ 69.667.977 a CONAF y $ 101.039.756.- a CIREN.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este convenio se orienta a proveer y mantener de manera sostenible un Sistema de Información denominado SIMEF, con la información y datos provenientes principalmente de los programas Infraestructura de Datos Espaciales mantenida por CIREN, Inventario Forestal Nacional Ampliado (IFN) de INFOR, Catastro de Recursos Vegetacionales y Uso del Suelo (en adelante Catastro) y la evaluación de los cambios de uso de la tierra ambos provistos por CONAF, todos programas ya existentes del MINAGRI y desarrollados por las instituciones referidas.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Asegurar el desarrollo y la continuidad de SIMEF, aportando con los recursos humanos, infraestructurales y de equipamiento, adecuados y disponibles, y procurando los recursos incrementales necesarios, todo ello para alcanzar el cumplimiento del objeto establecido.
2. Procesar y transferir oportunamente, según protocolos, estándares y normas establecidas, datos e información de los ecosistemas forestales y formaciones vegetales y xerofíticas del país que cada Institución recoge o procesa y que suministrará regularmente al Programa SIMEF a través de INFOR y CIREN, quienes dispondrán de forma específica en la plataforma SIMEF, cuando los propietarios del dato así lo dispongan según los protocolos de entrega establecidos. Adicionalmente, se podrán incorporar al Sistema datos provenientes de otras fuentes existentes como recursos libres e interoperables o bien convenidos con las instituciones pertinentes.
3. Mejorar las capacidades de los profesionales de las instituciones contrapartes y las metodologías para monitorear y evaluar la degradación y cambios de uso de la tierra y sus impactos en las reservas de carbono y en las condiciones de hábitat para la biodiversidad y los promotores socioeconómicos.
4. Fortalecer el trabajo entre los Servicios e Instituciones, promoviendo instancias regionales de coordinación, colaboración y capacitación, para atender sus requerimientos y entregar respuestas a distintas demandas locales y regionales, tales como la planificación del uso de suelo, la gestión y manejo de ecosistemas forestales y formaciones vegetales y xerofíticas, y la conservación de la biodiversidad, según mandatos del comité directivo de SIMEF.
5. Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma SIMEF en toda la estructura organizacional de los Servicios y organismos relacionados, así como por el sector privado y la sociedad civil, de manera de contribuir a la toma de decisiones y planificación sectorial, favoreciendo además la mantención, crecimiento y explotación del SIMEF.
6. Celebrar todo tipo de Convenios específicos para el mejor cumplimiento del objetivo general acordado, ya sea en forma individual o colectiva.

CUARTO: BENEFICIOS ESPERADOS

Los beneficios esperados en relación a la gestión de la información asociada a los Ecosistemas Forestales durante la ejecución del presente Programa corresponden a los siguientes:

1. Contribución para el resguardo y conservación de los productos y servicios ecosistémicos que provee el bosque nativo.
2. Contribución para el resguardo de la información sobre el estado y condición de los ecosistemas forestales del país.
3. Aumento del conocimiento, valoración y conciencia de la población sobre los ecosistemas forestales del país.
4. Mejorar y enriquecer de la planificación en las escalas regionales y locales, promoviendo la incorporación de la información sobre los ecosistemas forestales en los instrumentos atingentes a dichas escalas.
5. Aumentar las competencias de los profesionales de las instituciones públicas y privadas respecto al uso de la plataforma SIMEF.

6. Contribuir con información proveniente del SIMEF, en la medida de sus posibilidades, a dar respuesta a los informes y sistemas de monitoreo que se derivan de los compromisos internacionales ambientales que el país mantiene y a sistemas como el de pago por resultados del Fondo Verde de Carbono
7. Contribuir, mediante el aporte de información de la Plataforma SIMEF, al desarrollo de los marcos normativos sectoriales con respecto a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad forestal, ello con el aporte de información de la Plataforma SIMEF.
8. Aportar a la disminución de costos de operación mediante la actuación institucional coordinada.

QUINTO: ESTRUCTURA DE GOBERNANZA Y FUNCIONES

La estructura de gobernanza del SIMEF estará conformada de la siguiente forma y sus funciones específicas serán las que luego se señalan:

1.COMITÉ DIRECTIVO (CD): Es el ente decisor y responsable de la orientación estratégica y definiciones del SIMEF. Conformado por el Subsecretario de Agricultura, quién lo preside, el Director Ejecutivo de INFOR, el Director Ejecutivo de CONAF, el Director Ejecutivo de CIREN.

Este comité podrá establecer las comisiones técnicas de carácter consultivo que requiera, sea a través de representantes de las entidades que lo conforman o bien de otras instituciones y ministerios que el CD decida convocar.

Para impulsar el desarrollo de SIMEF e iniciativas a nivel regional, podrá establecer Comités Regionales (CR), conformados por representantes de las entidades integrantes del SIMEF y presididas por el respectivo SEREMI de Agricultura.

2. SECRETARIA EJECUTIVA (SE): Encargada de la implementación de las decisiones y actividades definidas por CD y de coordinar la o las comisiones técnicas. Será ejercida por un profesional, designado formalmente por el Subsecretario de Agricultura.

3. Contrapartes y Grupo Técnico de Trabajo. INFOR, CONAF y CIREN designarán una o más personas como contrapartes técnicas del SIMEF a nivel de sus respectivas instituciones, con el objeto de monitorear y evaluar el desarrollo del sistema en cada una de ellas. Las contrapartes técnicas podrán convocarse y reunirse como Grupo Técnico de Trabajo, y hacer presente al CD las necesidades de cualquier índole para el adecuado desarrollo del SIMEF.

SEXTO: COMPROMISOS

Para obtener el logro del objeto acordado en la cláusula segunda y la cláusula quinta de este instrumento, cada una de las instituciones asume los siguientes compromisos:

1. Designar a sus respectivas contrapartes técnicas, según lo señalado en el numeral 3 de la cláusula precedente.
2. Efectuar las inversiones necesarias para contar con los sistemas, bienes, equipamientos y recursos humanos necesarios para la adecuada integración y ejecución del SIMEF en la respectiva institución. Lo anterior se realizará conforme a los recursos financieros que sean asignados al SIMEF o bien mediante los aportes interinstitucionales que puedan efectuarse;
3. Entregar en forma permanente y actualizada, en función de los fines del Programa y según protocolos previamente consensuados, toda capa o nivel de información disponible, coberturas y datos georreferenciados disponibles que posea cada Servicio u organismo relacionado
4. Compartir y poner a disposición de las instituciones, las mejoras y/o funcionalidades que cada una de ellas introduzca en los sistemas y herramientas tecnológicas existentes o que se implementen para el mejor desarrollo y operación del presente Programa;
5. Evaluar, anualmente, la aplicación práctica del presente Acuerdo, proponiendo las medidas de perfeccionamiento, cambios o correcciones que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.

Los compromisos que se asumen en la presente cláusula no obstan a la suscripción de futuros convenios específicos o el perfeccionamiento de este instrumento.

Las instituciones acuerdan que podrán desarrollar proyectos particulares en forma separada o conjunta, en relación a la materia que trata este Programa, con la sola restricción que éstos no podrán ir en desmedro del objetivo principal del presente instrumento ni de alguna de sus contrapartes.

SEPTIMO: CARACTER Y LIMITACIÓN DE LOS COMPROMISOS.

Los compromisos que se asumen en la presente cláusula no obstan a la suscripción de futuros convenios específicos o el perfeccionamiento de este instrumento.

Las instituciones acuerdan que podrán desarrollar proyectos particulares en forma separada o conjunta, en relación a la materia que trata este Programa, con la sola restricción que éstos no podrán ir en desmedro del objetivo principal del presente instrumento ni de alguna de sus contrapartes.

Los objetivos y compromisos a que se refiere el presente convenio, obligan en la medida que las instituciones dispongan de presupuesto y personal para las finalidades señaladas y no se altere el cumplimiento de las funciones y actividades propias de cada institución.

OCTAVO: RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN.

El tratamiento de los datos y las aplicaciones que se generen en el desarrollo del Programa, deben considerar los resguardos de la información sensible de personas naturales y jurídicas en conformidad con la legalidad vigente sobre protección de datos personales, tanto en la base de datos para consulta de público, como en el acceso restringido para el personal de las partes.

Las partes acuerdan que las solicitudes relativas a SIMEF que sean recibidas en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, serán respondidas por cada entidad, según corresponda a su ámbito de competencia.

NOVENO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se deja establecido que la propiedad intelectual de la información aportada a SIMEF, seguirá correspondiendo al Servicio u organismo relacionado que la elaboró, por si o a través de terceros.

DÉCIMO: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente en tanto las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integrado de Monitoreo y Evaluación de Ecosistemas Forestales, SIMEF, cuenten con recursos presupuestarios para la continuidad de los programas referidos en el objetivo general del Convenio y que son desarrollados por INFOR, CIREN y CONAF.

En todo caso, cualquiera de las instituciones podrá poner término anticipado a su participación, dando aviso escrito a las otras y al Comité Directivo, con a lo menos 180 días de anticipación a la fecha prevista para su retiro, explicitando las razones de su decisión.

El Comité Directivo ponderará las razones de la determinación antes señalada y evaluará la continuidad, el término o la modificación del Convenio, entre las partes restantes.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se produzcan con ocasión de este Programa serán resueltas de común acuerdo entre las instituciones. Los reclamos efectuados en relación con incumplimientos o divergencias referidas al presente instrumento, serán presentados y canalizados por intermedio del Comité Directivo de SIMEF.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las instituciones comparecientes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS JURÍDICAS.

Las personerías de los representantes institucionales no se adjuntan por ser conocidas de los intervinientes.

Hay Firmas ilegibles".

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
MINISTRO
CHILE

ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

JOSÉ IGNACIO PINOCHET
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA CONTINUIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES NATIVOS (SIMEF)"

ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, EL INSTITUTO FORESTAL Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

En Santiago de Chile, a 26 de febrero de 2020, entre la **Subsecretaría de Agricultura**, representada por su Subsecretario don **José Ignacio Pinochet Olave**, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, Piso 9, Santiago; la **Corporación Nacional Forestal**, representada por su Director Ejecutivo don **José Manuel Rebolledo Cáceres**, domiciliado en Av. Bulnes N° 285, Piso 5, Santiago; el **Instituto Forestal**, representado por su Director Ejecutivo don **Fernando Raga Castellanos**, domiciliado en Av. Sucre N° 2397, Ñuñoa y el **Centro de Información de Recursos Naturales**, representado por su Director Ejecutivo don **Félix Viveros Diaz**, domiciliado en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Colaboración

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1) Mediante Acuerdo de Ejecución, de fecha 5 de agosto de 2015, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO-, en su carácter de Agencia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), y el Instituto Forestal, acordaron los términos y condiciones para la ejecución del Proyecto GCP/CHI/032/GFF denominado **"Sistema Nacional Integrado de Monitoreo y Evaluación de Ecosistemas Forestales en Apoyo a Políticas, Regulaciones y Prácticas de Manejo Forestal Sostenible Incorporando REDD+ y Conservación de la Biodiversidad en Ecosistemas Forestales",** en adelante "SIMEF".

El Instituto Forestal, en adelante "INFOR", corporación vinculada al Ministerio de Agricultura, asumió como Socio Ejecutor del indicado Proyecto SIMEF, en tanto que la Corporación Nacional Forestal, en adelante "CONAF", y el Centro de Información de Recursos Naturales, en adelante "CIREN", se han desempeñado como Socios Co-Ejecutores del Proyecto.

3) En el tiempo transcurrido entre la suscripción del citado Acuerdo de Ejecución y considerando el desarrollo alcanzado por el proyecto GCP/CHI/032/GFF o SIMEF, el Comité Directivo, instancia de máxima decisión de la iniciativa SIMEF y presidido por el Subsecretario de Agricultura y conformado por los Directores de las entidades involucrados, ha detectado la necesidad de establecer las acciones necesarias para otorgar continuidad a esta iniciativa, estableciendo un marco de colaboración interinstitucional que fortalezca la ejecución de sus componentes, de manera coordinada y eficiente, todo lo cual lleva a las instituciones comparecientes a convenir el siguiente Convenio Marco de Colaboración.

4) Consistente con la sostenibilidad que se procura para esta iniciativa, en el Convenio de Transferencia de recursos de la Subsecretaría de Agricultura al Instituto Forestal[1], contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, se asignan recursos a INFOR con miras a la obtención de diversos productos, siendo uno de ellos el Inventario y Monitoreo de Ecosistemas Forestales. Las actividades programadas para su obtención incluyen la "gestión gobernanza SIMEF" y la mantención y mejora continua de la plataforma. Los recursos indicados a su vez contemplan $170.707.733.- para transferencias corrientes asociadas a SIMEF y que se distribuyen a razón de $ 69.667.977 a CONAF y $ 101.039.756.- a CIREN.

[1] La Resolución N° 02/2020 del Ministerio de Agricultura aprueba Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal.

SEGUNDO: **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general de este convenio se orienta a proveer y mantener de manera sostenible un Sistema de Información denominado SIMEF, con la información y datos provenientes principalmente de los programas Infraestructura de Datos Espaciales mantenida por CIREN, Inventario Forestal Nacional Ampliado (IFN) de INFOR, Catastro de Recursos Vegetacionales y Uso del Suelo (en adelante Catastro) y la evaluación de los cambios de uso de la tierra ambos provistos por CONAF, todos programas ya existentes del MINAGRI y desarrollados por las instituciones referidas.

TERCERO: **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Asegurar el desarrollo y la continuidad de SIMEF, aportando con los recursos humanos, infraestructurales y de equipamiento, adecuados y disponibles, y procurando los recursos incrementales necesarios, todo ello para alcanzar el cumplimiento del objeto establecido.
2. Procesar y transferir oportunamente, según protocolos, estándares y normas establecidas, datos e información de los ecosistemas forestales y formaciones vegetales y xerofíticas del país que cada Institución recoge o procesa y que suministrará regularmente al Programa SIMEF a través de INFOR y CIREN, quienes dispondrán e forma específica en la plataforma SIMEF, cuando los propietarios del dato así lo dispongan según los protocolos de entrega establecidos. Adicionalmente, se podrán incorporar al Sistema datos provenientes de otras fuentes existentes como recursos libres e interoperables o bien convenidos con las instituciones pertinentes.
3. Mejorar las capacidades de los profesionales de las instituciones contrapartes y las metodologías para monitorear y evaluar la degradación y cambios de uso de la tierra y sus impactos en las reservas de carbono y en las condiciones de hábitat para la biodiversidad y los promotores socioeconómicos.
4. Fortalecer el trabajo entre los Servicios e Instituciones, promoviendo instancias regionales de coordinación, colaboración y capacitación, para atender sus requerimientos y entregar respuestas a distintas demandas locales y regionales, tales como la planificación del uso de suelo, la gestión y manejo de ecosistemas forestales y formaciones vegetales y xerofíticas, y la conservación de la biodiversidad, según mandatos del comité directivo de SIMEF.
5. Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma SIMEF en toda la estructura organizacional de los Servicios y organismos relacionados, así como por el sector privado y la sociedad civil, de manera de contribuir a la toma de decisiones y planificación sectorial, favoreciendo además la mantención, crecimiento y explotación del SIMEF.
6. Celebrar todo tipo de Convenios específicos para el mejor cumplimiento del objetivo general acordado, ya sea en forma individual o colectiva.

CUARTO: **BENEFICIOS ESPERADOS**

Los beneficios esperados en relación a la gestión de la información asociada a los Ecosistemas Forestales durante la ejecución del presente Programa corresponden a los siguientes:

1. Contribución para el resguardo y conservación de los productos y servicios ecosistémicos que provee el bosque nativo.
2. Contribución para el resguardo de la información sobre el estado y condición de los ecosistemas forestales del país.
3. Aumento del conocimiento, valoración y conciencia de la población sobre los ecosistemas forestales del país.
4. Mejorar y enriquecer de la planificación en las escalas regionales y locales, promoviendo la incorporación de la información sobre los ecosistemas forestales en los instrumentos atingentes a dichas escalas.

5. Aumentar las competencias de los profesionales de las instituciones públicas y privadas respecto al uso de la plataforma SIMEF.
6. Contribuir con información proveniente del SIMEF, en la medida de sus posibilidades, a dar respuesta a los informes y sistemas de monitoreo que se derivan de los compromisos internacionales ambientales que el país mantiene y a sistemas como el de pago por resultados del Fondo Verde de Carbono
7. Contribuir, mediante el aporte de información de la Plataforma SIMEF, al desarrollo de los marcos normativos sectoriales con respecto a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad forestal, ello con el aporte de información de la Plataforma SIMEF.
8. Aportar a la disminución de costos de operación mediante la actuación institucional coordinada.

QUINTO: ESTRUCTURA DE GOBERNANZA Y FUNCIONES

La estructura de gobernanza del SIMEF estará conformada de la siguiente forma y sus funciones específicas serán las que luego se señalan:

1.COMITÉ DIRECTIVO (CD): Es el ente decisor y responsable de la orientación estratégica y definiciones del SIMEF. Conformado por el Subsecretario de Agricultura, quién lo preside, el Director Ejecutivo de INFOR, el Director Ejecutivo de CONAF, el Director Ejecutivo de CIREN.

Este comité podrá establecer las comisiones técnicas de carácter consultivo que requiera, sea a través de representantes de las entidades que lo conforman o bien de otras instituciones y ministerios que el CD decida convocar.

Para impulsar el desarrollo de SIMEF e iniciativas a nivel regional, podrá establecer Comités Regionales (CR), conformados por representantes de las entidades integrantes del SIMEF y presididas por el respectivo SEREMI de Agricultura.

2. SECRETARIA EJECUTIVA (SE): Encargada de la implementación de las decisiones y actividades definidas por CD y de coordinar la o las comisiones técnicas. Será ejercida por un profesional, designado formalmente por el Subsecretario de Agricultura.

3. Contrapartes y Grupo Técnico de Trabajo. INFOR, CONAF y CIREN designarán una o más personas como contrapartes técnicas del SIMEF a nivel de sus respectivas instituciones, con el objeto de monitorear y evaluar el desarrollo del sistema en cada una de ellas. Las contrapartes técnicas podrán convocarse y reunirse como Grupo Técnico de Trabajo, y hacer presente al CD las necesidades de cualquier índole para el adecuado desarrollo del SIMEF.

SEXTO: COMPROMISOS

Para obtener el logro del objeto acordado en la cláusula segunda y la cláusula quinta de este instrumento, cada una de las instituciones asume los siguientes compromisos:

1. Designar a sus respectivas contrapartes técnicas, según lo señalado en el numeral 3 de la cláusula precedente.
2. Efectuar las inversiones necesarias para contar con los sistemas, bienes, equipamientos y recursos humanos necesarios para la adecuada integración y ejecución del SIMEF en la respectiva institución. Lo anterior se realizará conforme a los recursos financieros que sean asignados al SIMEF o bien mediante los aportes interinstitucionales que puedan efectuarse;
3. Entregar en forma permanente y actualizada, en función de los fines del Programa y según protocolos previamente consensuados, toda capa o nivel de información disponible, coberturas y datos georreferenciados disponibles que posea cada Servicio u organismo relacionado
4. Compartir y poner a disposición de las instituciones, las mejoras y/o funcionalidades que cada una de ellas introduzca en los sistemas y herramientas tecnológicas existentes o que se implementen para el mejor desarrollo y operación del presente Programa;

5. Evaluar, anualmente, la aplicación práctica del presente Acuerdo, proponiendo las medidas de perfeccionamiento, cambios o correcciones que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.

Los compromisos que se asumen en la presente cláusula no obstan a la suscripción de futuros convenios específicos o el perfeccionamiento de este instrumento.

Las instituciones acuerdan que podrán desarrollar proyectos particulares en forma separada o conjunta, en relación a la materia que trata este Programa, con la sola restricción que éstos no podrán ir en desmedro del objetivo principal del presente instrumento ni de alguna de sus contrapartes.

SEPTIMO: CARACTER Y LIMITACIÓN DE LOS COMPROMISOS.

Los compromisos que se asumen en la presente cláusula no obstan a la suscripción de futuros convenios específicos o el perfeccionamiento de este instrumento.

Las instituciones acuerdan que podrán desarrollar proyectos particulares en forma separada o conjunta, en relación a la materia que trata este Programa, con la sola restricción que éstos no podrán ir en desmedro del objetivo principal del presente instrumento ni de alguna de sus contrapartes.

Los objetivos y compromisos a que se refiere el presente convenio, obligan en la medida que las instituciones dispongan de presupuesto y personal para las finalidades señaladas y no se altere el cumplimiento de las funciones y actividades propias de cada institución.

OCTAVO: RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN.

El tratamiento de los datos y las aplicaciones que se generen en el desarrollo del Programa, deben considerar los resguardos de la información sensible de personas naturales y jurídicas en conformidad con la legalidad vigente sobre protección de datos personales, tanto en la base de datos para consulta de público, como en el acceso restringido para el personal de las partes.

Las partes acuerdan que las solicitudes relativas a SIMEF que sean recibidas en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, serán respondidas por cada entidad, según corresponda a su ámbito de competencia.

NOVENO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se deja establecido que la propiedad intelectual de la información aportada a SIMEF, seguirá correspondiendo al Servicio u organismo relacionado que la elaboró, por si o a través de terceros.

DÉCIMO: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente en tanto las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integrado de Monitoreo y Evaluación de Ecosistemas Forestales, SIMEF, cuenten con recursos presupuestarios para la continuidad de los programas referidos en el objetivo general del Convenio y que son desarrollados por INFOR, CIREN y CONAF.

En todo caso, cualquiera de las instituciones podrá poner término anticipado a su participación, dando aviso escrito a las otras y al Comité Directivo, con a lo menos 180 días de anticipación a la fecha prevista para su retiro, explicitando las razones de su decisión.

El Comité Directivo ponderará las razones de la determinación antes señalada y evaluará la continuidad, el término o la modificación del Convenio, entre las partes restantes.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se produzcan con ocasión de este Programa serán resueltas de común acuerdo entre las instituciones. Los reclamos efectuados en relación con incumplimientos o divergencias

referidas al presente instrumento, serán presentados y canalizados por intermedio del Comité Directivo de SIMEF.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las instituciones comparecientes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS JURÍDICAS.

Las personerías de los representantes institucionales no se adjuntan por ser conocidas de los intervinientes.

José Ignacio Pinochet Olave
Subsecretario de Agricultura

José Manuel Rebolledo Cáceres
Director Ejecutivo Corporación Nacional Forestal

Fernando Raga Castellanos
Director Ejecutivo Instituto Forestal

Félix Viveros Diaz
Director Ejecutivo Centro de Información de Recursos Naturales